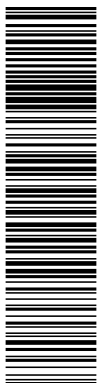


DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-48-G697.1-1743539-5-1 DECRETO APROVACION CONVENIO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>E2BEB-W6T8S-YHE90</b> Data d'emissió: 23 de junio de 2020 a les 13:03:47 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- [02.24] Cap de serveis a la ciutadania de AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 23/06/2020 10:10	ESTAT <b>SIGNAT</b> 23/06/2020 10:10



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1743539-E2BEB-W6T8S-YHE90-AC6CD082C74E1153E23235A39FB409CC60B9B6B7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

**DILIGÈNCIA.-** Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada, p.d. del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2020/6382 aprobada por la primera Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de la Ciudadanía el día 22/06/2020.

Documento	Informe propuesta/ Decreto
Interesado	l'Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya-AMIC <a href="mailto:acoordinacio@associacioamic.cat">acoordinacio@associacioamic.cat</a>
Asunto	Aprobación del Convenio con l'Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya-AMIC para el 2020
Unidad Instructora	SERVICIOS SOCIALES (02.24)
Ex. Núm.	2020/48/G697.3 Convenio AMIC 2020

La persona instructora del expediente propone que la Primera Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía apruebe la resolución siguiente:

#### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tarragona, mediante la Unidad Técnica de Inmigración y Ciudadanía del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona y el departamento de Servicios Sociales pretende establecer una colaboración con la Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya (AMIC), G-6026758, para el proyecto de información y asesoramiento de extranjería y laboral en la ciudad de Tarragona durante este ejercicio 2020.

Esta colaboración por la cual se subvencionará el proyecto por un importe de 14.280 € se instrumentalizará mediante un convenio.

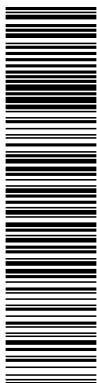
El apartado tercero y quinto del convenio prevé que el Ayuntamiento aporte una subvención de 14.280 €, con carácter de prepagable íntegramente ya que la referida entidad es una entidad sin ánimo de lucro y que lleva a cabo una labor con un colectivo específico de personas la mayor parte de ellas con pocos recursos y que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo el servicio que les ofrecen.

El Jefe de Gestión de Recaudación del Ayuntamiento de Tarragona ha informado en fecha 03/06/2020 que la Associació d'Ajuda mútua d'Immigrants a Catalunya (AMIC), con NIF G-60267580, se encuentra al corriente de pago de sus débitos tributarios con el Ayuntamiento de Tarragona.

Consta informe del 04/06/2020, conforme no consta ninguna subvención pendiente de justificar a nombre de la l'Associació d'Ajuda mútua d'Immigrants a Catalunya (AMIC), con NIF G-60267580.

L'Associació d'Ajuda mútua d'Immigrants a Catalunya (AMIC) ha presentado los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-48-G697.1-1743539-5-1 DECRETO APROVACION CONVENIO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>E2BEB-W6T8S-YHE90</b> Data d'emissió: 23 de junio de 2020 a les 13:03:47 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- [02.24] Cap de serveis a la ciudanía de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 23/06/2020 10:10	ESTAT <b>SIGNAT</b> 23/06/2020 10:10



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1743539-E2BEB-W6T8S-YHE90-AC6CD082C74E1153E2325A39FB409C60809B6B7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

La Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 14.280 € en la aplicación presupuestaria 04010 23113 4890102, con núm. de referencia 22020002969 i núm. de operación 220200012996

El Jefe de Sección de Contabilidad, ha emitido informe de consignación presupuestaria adecuada en la aplicación 2020 04010 23113 4890102 en fecha 02/06/2020

Se ha emitido informe en fecha 08/06/2020, por la coordinadora de la Unidad de Programas de Ciudad del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Consta informe jurídico de fecha 10/06/2020 emitido por el jefe de Sección Técnica de Servicios a la Ciudadanía con la conformidad de la Jefa de Servicios a la Ciudadanía.

Consta la declaración de la citada Asociación conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De acuerdo con la previsión del balance presentado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Uno de los objetivos, dentro del ámbito de Servicios Sociales, del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 i prorrogado para el ejercicio 2020 por acuerdo del 20 de diciembre de 2019, es paliar la situación económica y social en que se encuentran determinados colectivos como son las personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, así como otros en situación de riesgo de exclusión social, concretamente subvencionar el Servicio de información y asesoramiento especializado en materia de residencia y de trabajos así como de servicios de acogida.

Consta informe de Fiscalización limitada previa favorable con observaciones de fecha 17/06/2020 del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización.

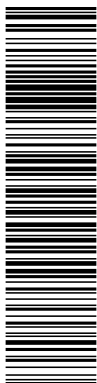
### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-48-G697.1-1743539-5-1 DECRETO APROVACION CONVENIO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>E2BEB-W6T8S-YHE90</b> Data d'emissió: 23 de junio de 2020 a les 13:03:47 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- [02.24] Cap de serveis a la ciudanía de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 23/06/2020 10:10	ESTAT <b>SIGNAT</b> 23/06/2020 10:10



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1743539-E2BEB-W6T8S-YHE90-AC6C082C74E1153E23235A39FB409C60B9B6B7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plan estratégico de subvenciones municipal 2017-2019 aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 i prorrogado para el ejercicio 2020 por acuerdo del 20 de diciembre de 2019.

## COMPETENCIA

Corresponde a la primera Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía que firma por delegación de la Alcaldía núm. 7292 de fecha 15 de junio de 2019, y en la redacción dada por los Decretos de modificación posteriores.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Autorizar el gasto por importe de 14.280 €.

**SEGUNDO.-** Conceder a l'Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya AMIC con NIF G-60267580 una subvención por importe de 14.280 € y aprobar el convenio de colaboración con l'Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya-AMIC para el año 2020, por el cual se subvenciona el proyecto de información y asesoramiento de extranjería y laboral en la ciudad de Tarragona.

**TERCERO.-** Proponer al segundo Teniente de alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 14.280 € a la l'Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya-AMIC, de acuerdo con lo establecido en el pacto quinto del referido convenio.

**QUARTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.** – Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

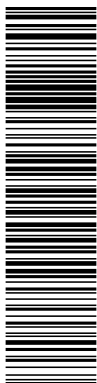
## DECRETO

La primera teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

## PIE DE RECURSO

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-48-G697.1-1743539-S-1 DECRETO APROVACION CONVENIO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>E2BEB-W6T8S-YHE90</b> Data d'emissió: 23 de junio de 2020 a les 13:03:47 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- [02.24] Cap de serveis a la ciutadania de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 23/06/2020 10:10	ESTAT <b>SIGNAT</b> 23/06/2020 10:10



Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1743539-E2BEB-W6T8S-YHE90-AC6CD082C74E1153E23235A39FB409CC60B9B6B7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>